

¿Quién debe tener derecho a pescar

Una pregunta de los Verdes
en el Parlamento Europeo.



DEMASIADOS BUQUES ESCASO BENEFICIO DESASTRE MEDIOAMBIENTAL

El **88%** de las poblaciones de peces de Europa están **sobreexplotadas**

mientras que en el resto del mundo esta cifra es del 25%.

Comunicación de la Comisión Europea
sobre posibilidades de pesca para
2009, mayo de 2008

Hay demasiados buques para los recursos pesqueros disponibles:

algunas estimaciones cifran el **exceso de flota** en un **40%**.

Comisión Europea, revisión
intermedia de la política
pesquera común (2008)

Gran parte de la flota de la UE es económicamente inviable y

opera con pérdidas o con beneficios muy escasos,

que en su mayor parte provienen de las subvenciones.

Comunicación de la
Comisión Europea sobre las
posibilidades de pesca para 2010,
COM(2009) 224

Photo © Shutterstock

Photo © Håkan Lindgren / SCANPIX



DAR ACCESO A LAS
PESQUERÍAS - ¿PARA QUIÉN?

La política pesquera común está en proceso de reforma. **Necesita un cambio.** Un cambio radical. La flota pesquera europea tiene actualmente casi el doble de la capacidad que necesita para explotar las pesquerías disponibles. Casi el 90 % de las poblaciones de peces se están explotando al límite o por encima del límite de sostenibilidad.

Debemos plantearnos las siguientes preguntas:

¿Cómo ajustar la capacidad pesquera a los recursos disponibles?

¿A quién quiere la sociedad otorgar el privilegio de pescar y cómo debe realizarse la pesca?

¿Acaso es posible hacer frente a los retos ecológicos, sociales y económicos que tenemos por delante con una fórmula única?

Nosotros creemos que sí.

¿CÓMO DECIDIR QUIEN DEBERÍA PESCAR?

Los recursos marinos son un bien público, no un recurso privado. Por tanto, el derecho de explotar esos recursos debe asignarse con arreglo a criterios que garanticen que la pesca contribuya lo máximo posible al interés público.

Tradicionalmente, los permisos de pesca se han concedido en función de la participación histórica en la pesca. Con frecuencia, quienes más habían capturado recibían la mayor parte de la cuota. Este criterio favorece que quienes han sido los máximos responsables de la sobrepesca en el pasado tengan las mayores oportunidades de pesca en el futuro. Este principio no contribuye a la recuperación de las poblaciones, ni favorece la pesca sostenible ni tampoco a las comunidades costeras.

“El derecho a pescar debería basarse en criterios ambientales y sociales”

Algunos de los grandes intereses pesqueros han planteado la posibilidad de privatizar el acceso a las poblaciones pesqueras a través de un sistema de derechos comerciables o “cuotas individuales transferibles” (CIT).

Esto es contrario al principio de que los recursos pesqueros son un bien público. Además, también favorece a que el acceso a las pesquerías quede concentrado en manos de grandes empresas, sociedades anónimas, bancos y entidades financieras, cuyas prioridades no se corresponden necesariamente con el interés público. Tampoco está demostrado que el sistema de CIT mejore la gestión de las pesquerías.

Los Verdes creemos en otros criterios. El derecho a pescar debe estar basado en los aspectos ambientales y sociales de la pesca. Los pescadores deben tener que demostrar que sus operaciones de pesca no son perjudiciales para el medio ambiente marino. Más aún, la actividad pesquera debe ser beneficiosa para las comunidades pesqueras costeras.

La pesca puede variar mucho de una región a otra y de una especie a otra. Por supuesto, será necesario adaptar los criterios a las diferentes circunstancias que se dan en Europa.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Los criterios son aplicables a todos los niveles, del internacional al regional y local, y deben utilizarse en todas las pesquerías. Algunos criterios específicos pueden ser:

La contribución a la economía local	La actividad pesquera debe beneficiar claramente a las comunidades costeras; por ejemplo, concentrando en ellas las actividades de los buques (tripulación, suministros, etc.) o mediante el desembarque local de las capturas.
Selección de artes y prácticas de pesca	Las artes y prácticas de pesqueras utilizadas deben reducir al mínimo las capturas y los descartes de peces de tamaño inferior al reglamentario o de especies no comerciales.
Perjuicios para el fondo marino y sus hábitats	Algunas prácticas pesqueras provocan graves e inadmisibles daños al fondo marino así como a los hábitats y las especies que viven en ellos. El arrastre de fondo, por ejemplo, debería estar limitado a aquellas áreas donde no existe peligro de dañar ni las especies ni el medio marino.
Consumo de carburante y emisiones de CO ₂	Algunas prácticas pesqueras tienen un elevadísimo consumo energético en comparación con el tamaño de las capturas, con importantes emisiones de gases de efecto invernadero. Debe darse preferencia a los buques que consuman relativamente poco carburante para capturar una determinada cantidad de pescado.
Calidad del pescado	El pescado que no resulta dañado durante la operación pesquera o que se desembarca muy fresco vale más, por lo que no hay que capturar tanto para ganar el mismo dinero. Hay que dar prioridad al criterio de “pescar menos, ganar más”.
Empleo	La tecnología moderna ha convertido la pesca en una actividad muy eficiente, pero también ha reducido el empleo. Deben favorecerse las prácticas pesqueras que creen más puestos de trabajo por la captura de una determinada cantidad de pescado. También deben favorecerse los sistemas compartidos, que distribuyen las ganancias de las capturas de manera más equitativa.
Pescar legalmente	Los pescadores que incumplan la normativa deben ver reducidas sus oportunidades para pescar y, en caso de persistir en la infracción, quedar completamente excluidos.
Pescar para consumo humano	Algunas especies pueden ser vendidas para consumo humano o pueden utilizarse para producir harina o aceite de pescado. Deberá darse siempre acceso preferente a la pesca para el consumo humano directo.

Photo © malerapaso



MEDIDAS PARA EL FUTURO

Para facilitar la implantación del sistema de reparto de los derechos de acceso a los recursos pesqueros basado en los criterios anteriormente mencionados, deberá seguirse un procedimiento de tres fases.

1. ¿Cuánto pescado se puede extraer del mar con seguridad?

La respuesta a esta pregunta debe basarse en el análisis científico, abordando la cuestión de la gestión de los recursos pesqueros en base a criterios de precaución y sostenibilidad, eliminando toda posibilidad de interferencia política.

2. ¿Cómo debe capturarse el pescado?

Debe hacerse estableciendo el número de buques y el tipo de artes de pesca que deberán utilizar antes de que comiencen a operar. Si se eliminan los peores métodos de pesca desde un principio, será más fácil mejorar después las flotas pesqueras para reducir el impacto ambiental de la pesca.

3. ¿Quién debe tener acceso prioritario a la pesca?

Actualmente, esto viene determinado por las capturas históricas, codificadas por una estabilidad relativa. La decisión sobre el acceso prioritario a los recursos pesqueros y la capacidad pesquera debe tomarse según una serie de criterios ambientales y sociales transparentes, otorgándose el acceso preferente a quienes mejor cumplan dichos criterios.

¿Cómo conseguirlo?

La mejor forma sería utilizar un criterio ascendente, con un mecanismo descentralizado de toma de decisiones de asignación, basado en los criterios planteados.

Es esencial contar con la participación de las personas cuya forma de vida depende de una pesca ambiental y socialmente sostenible.

Opiniones de las partes interesadas

“El modelo actual basado en capturas históricas sesgadas, que trata las cuotas en base a un criterio de comodidad, en lugar de un recurso público, beneficia a quienes tienen más dinero. Debe ser la sociedad en su conjunto quien se beneficie de la pesca”.

Jerry Percy, pescador, New Under Ten Fishermen's Association, representativa del 75% de la flota activa de Inglaterra y Gales, que sólo tiene acceso al 4% de las cuotas.

“Los criterios de acceso son muy buenos y nosotros hemos propuesto algo muy parecido en el proyecto de gestión descentralizada de Bohuslän”.

Charles y Robert Olsson, pescadores, ganadores del Coops Environmental Award, Grebbestad, Suecia.

“Para implantar un régimen de pesca sostenible, en principio muchos de los criterios propuestos, que demuestran que las actividades pesqueras no son perjudiciales para el medio ambiente y que reportan beneficios a las comunidades costeras, podrían complementar los derechos de acceso basados en capturas históricas, pero no deberían sustituirlos”.

Guy Vermaeve, Europêche, representante de los propietarios de buques pesqueros europeos.

“La Comisaria está abierta al concepto de los criterios, y la Comisión no puede sino apoyar la idea de que la pesca debe ser más respetuosa con el medio ambiente y tener en cuenta los aspectos sociales”.

Carla Montesi, Directora, DG MARE para el Atlántico, el Ártico y las Regiones ultraperiféricas, y para el Mar Báltico, el Mar del Norte y los Estados miembros no costeros.

“Los criterios no sólo deben aplicarse a la pesca propiamente dicha, sino a toda la cadena de producción pesquera, ya que la pesca no es más que uno de los eslabones de toda una cadena de actividades marítimas y costeras, con eslabones anteriores y posteriores”.

Brian O'Riordan, International Collective in Support of Fishworkers (Colectivo internacional de apoyo a los pescadores).



www.greens-efa.eu

Contactos:

Isabella Lövin,
isabella.loevin@europarl.europa.eu

Raül Romeva i Rueda,
raul.romevarueda@europarl.europa.eu

Jean-Paul Basset,
jean-paul.basset@europarl.europa.eu

Michael Earle,
michael.earle@europarl.europa.eu

Siga la PPC con cfp-reformwatch.eu